ACTA DE INICIO

En Riosucio Caldas, el día martes tres (03) de noviembre de 2026, se hicieron presentes en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda **MARTHA OLIVA BURBANO DELGADO** identificada con C.C. Nro. 30.746.205, en su condición de supervisor del contrato y como Secretaria de Hacienda, y de otra parte **JAMES ALBERTO GARCIA CASTRILLON,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.054.229 de Pácora, La anterior reunión tuvo como fin dar inicio a las actividades de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales que se describe y se detalla de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATO	**CD-CPS-184-2026**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS
IDENTIFICACION	NIT 890.801.138-4
CONTRATISTA	JAMES ALBERTO GARCIA CASTRILLON
IDENTIFICACION	C.C 16.054.229 DE PACORA
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS
DURACION	DESDE TRES (03) DE NOVIEMBRE Y HASTA EL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000)
CDP	NRO. 0472 DEL VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2026.
RP	Nro. 01306 DEL TRES (03) DE NOVIEMBRE 2026.
LUGAR DE EJECUCION	RIOSUCIO CALDAS

DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Certificados de: Disciplinarios, Fiscales, Penales, medidas correctivas de policía. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Registro Único Tributario. Certificado de Afiliación a Salud. Demás documentos requeridos para el inicio de la orden contractual.	**RENDICION DE INFORMES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El contratista deberá rendir informes parciales de ejecución de actividades, y suscribir acta de supervisión en conjunto con el supervisor del convenio previo a la realización de los pagos por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.
AUTORIZACION DE PAGOS: El supervisor una vez recibido los informes de ejecución de actividades del convenio y revisadas procederá a suscribir el informe de supervisión y autorización de pagos si el convenido ha dado cumplimiento a lo pactado en el convenio.	**CONSTITUCION DE GARANTIAS:** De acuerdo a lo establecido en los estudios previos y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa no es obligatoria la constitución de garantías.

Una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes se firma por quienes en ella intervienen.

MARYHA OLIVA BURBANO DELGADO
Secretaria de Hacienda
Supervisora

JAMES ALBERTO GARCIA CASTRILLON
Contratista